

CIRCULAR No. ⁰⁰⁵

PARA: Representantes Legales, Nominadores y demás
Funcionarios competentes de los entes públicos de
los Sectores central y descentralizado de los niveles
Nacional y territorial

ASUNTO: CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE
RESPONSABILIDAD FISCAL.

FECHA: Febrero 25 de 2008

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el cual señala: "...los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

Así mismo, el artículo 2º de la Resolución Orgánica 5677 del 27 de junio de 2005, ordena: "Publicar el Boletín de Responsables Fiscales en la página web de la Contraloría General de la República, durante el mes siguiente al vencimiento de cada trimestre calendario, trámite con el cual se entiende surtida la comunicación del mismo a los encargados de su observancia..."

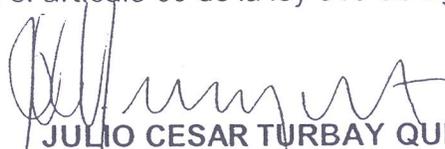
Con fundamento en las normas antes transcritas y el concepto 80112-EE17341 del veintidós (22) de marzo de 2006, emitido por la Oficina Jurídica de esta Entidad, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación de quien aparece en el Boletín de Responsables Fiscales, la deben realizar los funcionarios que tienen a su cargo esta obligación. En consecuencia, se informara a la ciudadanía que no tienen el deber de solicitar este documento, por cuanto ello lo debe realizar de manera directa la administración pública.

El sistema de información implementado en la página web de esta Contraloría se enmarca dentro del proyecto de modernización de este Ente de control y de fortalecimiento de la administración pública, como quiera que se eliminan trámites innecesarios a cargo de los particulares y se permite que

esta entidad no oriente sus esfuerzos al cumplimiento de actividades sin fundamento legal, en perjuicio del ejercicio del control fiscal a nuestro cargo.

La consulta en nuestra pagina es muy sencilla, basta ingresar www.contraloriagen.gov.co, pulsar click en el módulo de "Responsabilidad Fiscal", a la derecha se encuentra el título "Temas Relacionados", se pulsa click en Boletín de Responsables Fiscales, se digita el nombre (apellidos seguidos del nombre sin tildes) o la cédula o Nit (sin puntos) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó. Debo destacar que la fecha del documento será la del día de la consulta.

El certificado de antecedentes fiscales será expedido por esta Entidad, en nuestro centro de atención ubicado en la carrera 10 No. 17-18 local 104 de Bogotá D.C., o en las respectivas gerencias departamentales de la Contraloría General de la República, únicamente en los eventos no contemplados en el artículo 60 de la ley 610 de agosto de 2000.



JULIO CESAR TURBAY QUINTERO
Contralor General de la República

PROYECTO: Contraloría Delegada de Investigaciones,
Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva